

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0026-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-00378959- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SER DESTINADOS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BASES DE CONDICIONES
APROBADO POR: RESOL-2024-41-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 22.
CUIT S.A.F. N° 30-71703777-0
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. República de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 20, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: mintrabajoyrrhh@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6
CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: calle Sarmiento N° 589- 4to Piso – San Fernando del Valle de Catamarca
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf06@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios; Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**VALOR MÓDULO PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL: \$
65.765,00 – según Resolución RESGE-2024-1-E-CAT-CGP.**

ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SER DESTINADOS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", según el ANEXO I de las presentes Bases de Contratación, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 6.833.982,35).

ARTÍCULO 4º: PROCEDIMIENTO DECONTRATACION: el presente procedimiento de selección de oferentes se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en Artículo 31º inciso a) Punto 4 y Artículo 32º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorios

ARTÍCULO 5º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 7º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 9° MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 10° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización,

ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometán las muestras.

ARTÍCULO 11° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscripto o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el **rubro** que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **14 de marzo de 2024 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que no presentare las **muestras** solicitadas en las presentes bases.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el RUBRO objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) **No indicar la marca comercial** del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15° PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE BIENES: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución

La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/202

ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 18° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 19° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 20° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de

determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

TOTAL: CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO: 12 PUNTOS
BUENO: 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles

05 Puntos

De cinco (05) a diez (10) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 21°: DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 22° DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 24° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155)

ARTICULO 25° EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.

- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO-FORMA Y PLAZO DE PAGO:

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva correspondiente. El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) días; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2.3.4-783.43	TOALLAS DE PAPEL ; MATERIAL: FIBRA CELULOSICA, GRAMAJE: 55/60 GR/M2, DIMENSION: 24 X 20,5 Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACION: CAJA X 2500 UN	CAJA	20	
2.3.4-783.66	TOALLAS DE PAPEL ; MATERIAL: PAPEL GOFRADO, GRAMAJE: SIN VALOR, DIMENSION: ANCHO 20 Cm, PRESENTACION: ROLLO X 304 M	PACK	20	PRESENTACION: PACK POR 2 UNIDADES CADA UNO. CANTIDAD SOLICITADA: 20 PACKS DE 2 ROLLOS CADA UNO. TOTAL: 40 ROLLOS. CARACTERISTICAS: DOBLE HOJA.
2.3.4-786.80	PAPEL HIGIENICO ; PRESENTACION: PAQUETE X 4, TIPO: ROLLO, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 90 M, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	150	PRESENTACION: PAQUETE POR 4 UNIDADES CADA UNO. CANTIDAD SOLICITADA: 150 PAQUETES. TOTAL: 600 UNIDADES.
2.5.4-505.73	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO: 2-FENILFENOL, CONTROL: BACTERIAS, HONGOS Y VIRUS , PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	40	
2.5.4-506.192	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: CUCARACHA , ACCION: CONTROL, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	30	
2.5.4-506.194	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: TETRAMETRINA, CONTROL: HORMIGAS , ACCION: VOLTEO Y RESIDUAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	30	
2.5.4-506.209	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: DIFETHIALONE 0.0025 %, CONTROL: ROEDORES , ACCION: ELIMINACION DE PLAGAS, PRESENTACION: CEBO X 1 Kg	UNIDAD	10	
2.5.4-506.200	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: D-FENOTRINA, D-TETRA, PRAL, CONTROL: MOSCAS Y MOSQUITOS , ACCION: INSECTICIDA, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3	UNIDAD	40	
2.9.1-1156.1	PLUMEROS ; PLUMA: SINTETICA, CLASE: SUAVE, MATERIAL MANGO: MADERA, LARGO MANGO: 60 Cm, Nº VUELTAS PENACHO: 6, TIPO: SUAVE	UNIDAD	5	
2.9.1-1164.18	ESPONJAS ; MATERIAL: METAL, USO: PARA COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: REDONDA, LARGO X ANCHO X ESP: ROLLO X 30 GR, COLOR: DORADO	UNIDAD	50	
2.9.1-1164.35	ESPONJAS ; MATERIAL: FIBRA, USO: DOMESTICO, ADITAMENTO: FIBRA, FORMA: RECTANGULAR, LARGO X ANCHO X ESP: 10 X 6 X 4 Cm	UNIDAD	60	CARACTERISTICAS: TIPO MORTIMER
2.9.1-4784.37	LIMPIADORES MULTIUSO ; TIPO: P/LAMPAZO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	30	LIQUIDO PARA LAMPAZOS A BASE DE SOLVENTES. FRAGANCIA: AROMA CARACTERISTICO DEL COMPONENTE.
2.9.1-544.82	DESODORANTES DE AMBIENTE ; FORMATO: AEROSOL, FRAGANCIA: ORIGINAL, PRESENTACION: ENVASE X 360 CM3, LIBRE DE CFC: SI	UNIDAD	60	
2.9.1-646.6	BOLSAS DE RESIDUOS ; DIMENSION: 45 X 60 Cm, PRESENTACION: BOLSA X 10, COLOR: SIN VALOR, ESPESOR: SIN VALOR	PAQUETE	150	PRESENTACION: PAQUETE POR 10 UNIDADES. CANTIDAD SOLICITADA: 150 PAQUETES DE 10 UNIDADES CADA UNO. TOTAL: 1500 UNIDADES. COLOR: NEGRO. TIPO: CONTINUAS.

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2.9.1-646.85	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 80 X 110 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN, ESPESOR: 45 Mn	PAQUETE	69	PRESENTACION: PAQUETE POR 10 UNIDADES. CANTIDAD SOLICITADA: 69 PAQUETES DE 10 UNIDADES CADA UNO. TOTAL: 690 UNIDADES. COLOR: NEGRO. TIPO: CONTINUAS.
2.9.1-646.117	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 90 X 110 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN, ESPESOR: 100 Mn, MATERIAL: PLASTICO	PAQUETE	70	PRESENTACION: PAQUETE POR 10 UNIDADES. CANTIDAD SOLICITADA: 70 PAQUETES DE 10 UNIDADES CADA UNO. TOTAL: 700 UNIDADES. COLOR: NEGRO. TIPO: CONTINUAS.
2.9.1-678.1	TRAPOS REJILLA ; DIMENSION: 38 X 42 Cm, MATERIAL: PURO ALGODON, COLOR: BLANCO	UNIDAD	120	
2.9.1-683.6	SECADORES DE GOMA ; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	20	PRIMERA CALIDAD
2.9.1-683.7	SECADORES DE GOMA ; COLOR: BLANCO, LARGO: 40 Cm	UNIDAD	15	PRIMERA CALIDAD
2.9.1-6950.30	LUSTRADORES ; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACION: AEROSOL X 360 CM3	UNIDAD	40	PRIMERA CALIDAD
2.9.1-6951.12	LIMPIADORES; PRESENTACION: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	UNIDAD	30	DETERGENTE PARA VAJILLA BIODEGRADABLE. FRAGANCIA: LIMON. CONCENTRADO.
2.9.1-6951.137	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	20	
2.9.1-6951.116	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	30	
2.9.1-6951.30	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	40	LAVANDINA TIPO CONCENTRADA. DILUIBLE EN AGUA.
2.9.1-6951.41	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	37	LIMPIADOR PARA PISO. FRAGANCIA: LAVANDA.
2.9.1-6952.87	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA , MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20	
2.9.1-6956.73	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON LIQUIDO , PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	25	ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL; TIPO: JABON LIQUIDO - PARA MANOS , PRESENTACION: ENVASE X 5 L. FRAGANCIA: MANZANA VERDE. BUENA CALIDAD
2.9.1-6961.9	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: PASTILLA DESODORANTE , PRESENTACION: CAJA X 24 UN	CAJA	15	DESODORANTE PARA SANITARIOS. FRAGANCIA: LAVANDA. PRIMERA CALIDAD.
2.9.1-713.19	TRAPOS DE PISO ; DIMENSION: 40 X 60 Cm, RECICLADO: SIN VALOR	UNIDAD	80	BUENA CALIDAD
2.9.1-714.2	FRANELAS ; DIMENSION: 50 X 50 Cm	UNIDAD	80	
2.9.1-6951.28	LIMPIADORES; TIPO: LAVANDINA, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	UNIDAD	200	55 GRAMOS DE CLORO POR LITRO-DEBIDAMENTE ETIQUETADO CADA BOTELLA (ESTIBADO EN CAJA DE 12 UNIDADES)
2.9.1-6951.157	LIMPIADORES; TIPO: DESODORANTE LIQUIDO , PRESENTACION: BIDON X 5 L	UNIDAD	100	DESODORANTE PARA PISO, AROMAS CHERRY, LAVANDA PRODUCTO DE MARCA REGISTRADA. TIPO "JARDIN"
2.9.1-6951.214	LIMPIADORES; TIPO: DETERGENTE NEUTRO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	15	15% DE MATERIA ACTIVA POR BIDÓN DE 5 LITROS - MARCA REGISTRADA TIPO "ALA"
2.9.1-1164.11	ESPONJAS; MATERIAL: POLIURETANO POLIESTER, USO: P/COCINA, ADITAMENTO: SIN VALOR, FORMA: RECTANGULAR, LARGO X ANCHO X ESP: 12 X 7,5 X 4 Cm, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	50	ESPONJA TIPO "MORTIMER"
2.9.1-6956.27	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO: JABON DE TOCADOR LIQUIDO, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	UNIDAD	10	JABON LIQUIDO PARA MANOS TIPO "HAND CLEANER" FRAGANCIA VAINILLA-MANZANA
2.9.1-564.13	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD: 17 L, COLOR: SIN VALOR	UNIDAD	10	CON MANIJA, COLOR: INDISTINTO

CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2.3.4-786.51	PAPEL HIGIENICO; PRESENTACION: PAQUETE X 4 UN, TIPO: PRECORTADO, HOJA: SIMPLE, ANCHO: 10 Cm, LARGO: 30 M, MATERIAL HOJA: SIMPLE, TIPO DE HOJA: SIMPLE	PAQUETE	100	TIPO "FELPITA"
2.9.1-6952.87	CEPILLOS; TIPO: ESCOBA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20	SIN CABO. TAMAÑO: ANCHO 30CM CERDAS: 8 CM DE LARGO. CALIDAD REFORZADA. TIPO"ROMIL". COLORES SURTIDOS
2.9.1-6952.29	CEPILLOS; TIPO: ESCOBILLA LIMPIA INODORO, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	20	CON DEPOSITO. DIAMETRO DEL CEPILLO 9CM
2.9.1-683.6	SECADORES DE GOMA; COLOR: NEGRO, LARGO: 50 Cm	UNIDAD	20	SIN CABO. REFORZADO. TIPO SACCHI.
2.9.1-713.6	TRAPOS DE PISO; DIMENSION: 48 X 60 Cm, COLOR: GRIS	UNIDAD	30	TRAPO DE PISO 90 % ALGODÓN - TIPO "MEDIA NARANJA"
2.9.1-646.3	BOLSAS DE RESIDUOS; PRESENTACION: BOLSA X 20, DIMENSION: 45 X 60 Cm, COLOR: SIN VALOR, ESPESOR: SIN VALOR	PAQUETE	100	REFORZADAS.
2.9.1-646.85	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 80 X 110 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 10 UN, ESPESOR: 45 Mn	PAQUETE	50	REFORZADAS.
2.3.4-783.92	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL TISSUE, GRAMAJE: 32 GR/M2, DIMENSION: 20 X 24 Cm, PRESENTACION: CAJA X 2500 UN	PAQUETE	5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS. INTERCALADAS. HOJAS SIMPLE.

- a) **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- b) **Se deberá presentar MUESTRA por cada ítem cotizado. Artículo 9° de las presentes Bases.**
- c) Los bienes requeridos, para dar cumplimiento al objeto del presente anexo, deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.
- d) Calidad mínima esperada: Primera Calidad
- e) **PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA SEGÚN UNIDAD SOLICITANTE**
- Plazo de entrega: deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, de notificada la Orden de Compra.
 - Lugar de entrega: Deberá entregarse de manera íntegra el total adjudicado dentro del plazo estipulado en el Artículo 15° de las presentes Bases, según la siguiente distribución:
 - ITEMS N° 1 a 30:** Oficinas del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, sito en Av. Venezuela s/n CAPE Pabellón 3- Capital - De lunes a viernes 08 a 12 horas.
 - ITEMS N° 31 a 44:** Dirección Prov. de Gestión Administrativa- sito en Sarmiento N° 589, 4to Piso - De lunes a Viernes de 08 a 13 horas.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0026-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-00378959- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SER DESTINADOS DEPENDENCIAS DE
LOS MINISTERIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS
Y MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial** _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES: CONTRATACIÓN DIRECTA 100-0026-CDI24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.03.12 11:59:47 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.03.12 11:59:49 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION DE ELEMLIMPIEZA-CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente EX-2024-00378959- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado Contratación Directa N°100-0026-CDI24, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N°4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SER DESTINADOS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2022-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2024-00342762-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaria de Compra y Abastecimiento, adjuntando como archivos embebidos: 1) Nota NO-2024-00292817-CAT-SJDHG#MGJDH de firma conjunta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y 2) Nota NO-2024-00326796-CAT-SAC#MTPRH, del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, ambas adjuntando: Pedido de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gasto.

Que a orden 04, obra Proyecto de las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-2024-00382623-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 (\$6.833.982,35).

Que en orden 07, tomo intervención mediante IF-2024-00394366-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: "*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.*"

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y

2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA. La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando dos (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*” .

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0026-CDI24, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N°4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA SER DESTINADOS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cuyo

presupuesto oficial es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 6.833.982,35).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0026-CDI24, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> .

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Víctor Vega; a la Secretaria de Administración y Coordinación del Ministerio De Trabajo, Planificación Y Recursos Humanos, CPN Luciana del Carmen Vera, al Director Provincial de Administracion dependiente de la Secretaria de Gestion Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, CPN Pedro Pascual Salinas y; al Lic. Raúl Adrián Ibañez personal administrativo dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0026-CDI24, el día 14 de Marzo de 2024 a horas 09:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2024-00378959- -CAT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo, Planificación Y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Digitally signed by RACHID Jorge Exequiel
Date: 2024.03.12 10:10:58 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2024.03.12 10:11:05 -03'00'